



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2005-00793-00
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	ELDY ROCIO DEL SOCORRO SIERRA BOLAÑO C.C. 64.551.050
DEMANDADO	LUIS CARLOS TORRENEGRA ARIZA C.C. 7.453.535
BENEFICIARIOS	JOSÉ LUIS Y MARÍA CAMILA TORRENEGRA SIERRA

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho acuerdo extraproceso celebrado entre las partes, para su aprobación. Sírvasse proveer.

Soledad, Marzo 13 de 2020

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Marzo trece (13) del dos mil veinte (2020)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte acuerdo extraproceso¹ celebrado por las partes, en el que el demandado se compromete a suministrar de manera directa el porcentaje de la cuota alimentaria que corresponde a la joven María Camila Torrenegra Sierra, de este modo manifiestan su voluntad de levantar la cautela en lo que respecta a dicha alimentaria.

No obstante, si bien a prima facie se configuraría lo dispuesto en el Inc. 1º del referido canon, examinado el Registro Civil de Nacimiento de la alimentaria² en cuyo favor se decretaron alimentos definitivos a cargo del demandado se observa que la referida joven actualmente cuenta con la edad de 18 años, circunstancia que denota la capacidad para representarse y decidir por sí misma sobre los derechos que le asisten, es así como en adelante es quien se encuentra legitimada para presentar solicitudes al interior del presente proceso, motivo por el cual este juzgado no accederá a lo implorado por sus progenitores.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Único: No acceder a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares deprecada por las partes en el escrito visible a folios 161 y 162 del plenario, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 02 de Julio 2020

NOTIFICADO POR ESTADO N° 42 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

¹ Folios 161 y 162 del expediente.

² Folio 7 ibidem.